TRANSPORTES ESPECIALES RA
CONSULTORIAS SAS
NIT 901.613.489-7
MZ C CA5 ET 4 BARRIO CIUDADELADE LA PAZ
Tel: (605) 5663096
Aguachica - Colombia
r.a.soluciones2022@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. RA 273

Señores	MUNICIPIO DE ASTREA		
NIT	892.301.541-1	**Teléfono**	(605) 3233624169
Dirección	CR 2 7 31 SEC CENTRO	**Ciudad**	Astrea - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	10/03/2026, 15:39
Expedición	10/03/2026, 15:57
Vencimiento	10/03/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO A LOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD, PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN CUMPLIMIENTO A SUS COMPETENCIAS EN SALUD PÚBLICA, PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 10-02-2026 AL 10-03-2026. (SEGUN CONTRATO No CMC 003-2026)	1.00	11,000,000.00

Total items: 1

Total Bruto	11,000,000.00
Total a Pagar	11,000,000.00

Valor en Letras: Once millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-03-10 por $ 11,000,000.00

Observaciones: Las Consignaciones y Transferencia bancaria serán recibida unicamente a la cuenta de
Ahorro Nª 29700004824 a la nombre de la empresa TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764095399167 aprobado en 20250709 prefijo RA desde el número 201 al 1000 Vigencia: 24 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 4921 Transporte de pasajeros Tarifa
CUFE: 2b95c72a77958b139db07b5f28c3bc883e51603183953ef3c82a2005aaf294649979fbec254723f58ae2a54e8f8c6986

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-03-04, 07:35:15 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1080068726

Periodo Cotización: febrero de 2026 **Periodo Servicio:** marzo de 2026

PAGADO 04/03/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	TRANSPORTES ESPECIALES R A CONSULTORIAS SAS		
Documento	NI901613489	Dirección	CL 2 #23 - 63
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	5650000
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	AGUACHICA	Departamento	CESAR
Representante Legal	PARADA JULIO HUBER ANDRES	Identificación	CC 1007839643
Total Afiliados	3	ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1007839643	HUBER ANDRES PARADA JULIO	01	00																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 218.900	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 666.100
CC 49662584	AYDEE JULIO RIZO	01	00																0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 218.900	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 666.100
CC 8046967	LUIS ENRIQUE QUINTERO JIMENEZ	01	00																0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.950	$ 280.200	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	$ 1.750.950	$ 218.900	4,350	$ 1.750.950	$ 76.200	(CCF15) COMFACESAR	$ 1.750.950	$ 70.100	$ 35.100	$ 52.600	$ 0	$ 0	$ 733.100

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 5.252.760	$ 5.252.760	$ 5.252.760	$ 5.252.760	$ 840.600	$ 656.700	$ 94.600	$ 210.300	$ 105.300	$ 157.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.065.300	$ 0	$ 2.065.300

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2026-02-06, 09:12:01 a.m. **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 1044166766

Periodo Cotización 202602 **Periodo Servicio** 202602

PAGADA 2026-02-06 09:40:25.0

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	MATIUSS SEGURIDAD INTEGRAL SAS				
Documento	NI 901050871	**Dirección**	CL 11 #10 B - 75		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	5650000		
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO	**Total Afiliados**	1
Ciudad	AGUACHICA	**Departamento**	CESAR		
Representante Legal	GUTIERREZ LOPEZ CAMILO AUGUSTO	**Identificación**	CC 1965908822		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 18929734		Residente		Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	04					QUIÑONES RIZZO SIERVO NALLITH	27006000 - 27		CESAR

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																					Extranjero	Tipo salario	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales			
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF				Código AFP	Código Tras. AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Total Aporte FSPS	Código EPS	Código Tras. EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF	Aporte ICBF
															0	30	30	30	30			F	$ 1.750.905	POR-1		16.00 %	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	EPS037		4 %	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	14-11	5	6.96 %	$ 1.000.000	$ 69.600	CCF29	4 %	$ 100	$ 100	0 %	$ 0	0 %	$ 0

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Cajas	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes	Total Aportes MEN	Total Final
PORVENIR	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	NUEVA EPS	ARL SURA	COMFACESAR	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 40.000	$ 69.600	$ 100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 269.700

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 343 2949 - Cali: 554 0515 - Medellín: 514 66 69 - Bucaramanga: 643 80 00 - Cartagena: 694 54 44 - Pereira: 340 25 82 - Barranquilla: 361 88 50 - Resto del País: 018000 971 971 -
¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

INFORME DE ACTIVIDADES 1	
INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
No. Del Contrato	CMC-003-2026
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.7564647
Objeto del Contrato	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO A LOS PROFESIONALES, TECNICOS Y AUXILIARES DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD, PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESIARIAS EN CUMPLIMIENTO SUS COMPETENCIAS EN SALUD PUBLICA.
Clase de Contrato	MINIMA CUANTIA
Fecha de Inicio	10 DE FEBRERO DE 2026
Fecha de Terminación	10 DE JUNIO DEL 2026
Contratista	TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS
NIT	901613489-7
Representante Legal	HUBER ANDRES PARADA JULIO
Documento de Identidad	1.007.839.643 de La Gloria - Cesar
Nombre del Supervisor	MARIA TERESA CORREA MARTINEZ
Cargo del Supervisor	Secretaria Local de Salud

Durante el período reportado, se cumplió a cabalidad con el objeto del contrato, asegurando la prestación continua y oportuna del servicio de transporte para el personal de la Secretaría Local de Salud. Las actividades ejecutadas incluyeron la movilización de profesionales en desarrollo de jornadas de vacunación extramural, visitas domiciliarias, inspecciones sanitarias, campañas educativas y asistencia a eventos institucionales fuera del municipio.

1. DESARROLLO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

A. Transporte de funcionarios:

Durante este periodo de trabajo se garantizó el traslado oportuno y seguro de los profesionales de planta y contratistas vinculados a la Secretaría Local de Salud, dentro y fuera del municipio, según requerimientos operativos, especialmente hacia zonas rurales, instituciones de salud y eventos regionales.

Se anexan registros fotográficos

B. Suministro de vehículo doble cabina:

Se dispuso de una camioneta doble cabina en óptimas condiciones técnicas y mecánicas, equipada para garantizar el desplazamiento seguro de los funcionarios. El vehículo cumple con las especificaciones exigidas.

Documentos del vehículo:



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10036964479

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO		
QJY448	FOTON	BJ2037Y3M AV-6D	2026		
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO			
1.968	BLANCO	PÚBLICO			
CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ		
CAMIONETA	DOBLE CABINA CON	DIESEL	5		
NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN			
S023740	N	LVAV2MABXTU304304			
NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG		
LVAV2MABXTU304304	N	LVAV2MABXTU304304	N		

PROPIETARIO APELLIDO(S) Y NOMBRE(S): MATEUS ROJAS JESUS
IDENTIFICACIÓN: C.C. 1030630699

RESTRICCIÓN MOVILIDAD: ******
SLINGAJE: ******
POTENCIA HP: 161
DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN: 352025001028835
FECHA IMPORT: 04/06/2025
PUERTAS: 4
LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD: PRENDA - BANCO DE BOGOTA
FECHA MATRICULA: 18/11/2025
FECHA EXP. LIC. TTO: 18/11/2025
FECHA VENCIMIENTO: ******
ORGANISMO DE TRANSITO: STRIA TTOyTTE MCPAL FUNZA

LT10000723729



REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
RUNT

TARJETA DE OPERACIÓN
No 532386

DATOS VEHÍCULO

No. DE PLACA:	QJY448	AÑO MODELO:	2026
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMIONETA	MARCA:	FOTON
TIPO DE CARROCERIA:	DOBLE CABINA	COMBUSTIBLE:	DIESEL
CAPACIDAD DE PASAJEROS:	SENTADOS: 5	DE PIE:	
CARGA:		MODALIDAD DE SERVICIO:	ESPECIAL
LÍNEA:	BJ2037Y3M AV-6D		
NIVEL DE SERVICIO:			
RADIO DE ACCIÓN:	NACIONAL		



SOAT
sura

C. Cumplimiento de buena fe del contrato:

Todas las actividades se han ejecutado bajo los principios de buena fe, legalidad y compromiso con el objeto del contrato.

D. Disponibilidad del servicio:

El servicio se ha prestado de manera continua de lunes a sábado, y cuando ha sido requerido en días festivos o domingos, se ha coordinado con antelación con el supervisor del contrato.

E. Acatamiento de sugerencias del supervisor:

Se ha mantenido constante comunicación con el supervisor del contrato y se han implementado de manera inmediata sus observaciones para mejorar la calidad del servicio.

F. Responsabilidad financiera del contratista:

Como contratista se ha asumido en totalidad los costos de mantenimiento, combustible, salarios y beneficios del conductor, entre otros costos operacionales, sin ningún cobro adicional para el municipio.

G. Aportes a la seguridad social y parafiscales:

Se adjunta certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales

H. Disponibilidad permanente de conductor:

Se ha garantizado conductor disponible 24/7 para la operación del vehículo. El personal ha estado atento a los requerimientos, sugeridos por el supervisor del contrato y el personal adscrito a la secretaria local de salud.

Huber Andres Parada

HUBER ANDRES PARADA JULIO
C.C. 1.007.839.643
Representante Legal

Transporte a las agentes educativas en salud por todo el territorio urbano del municipio de Astrea, Cesar

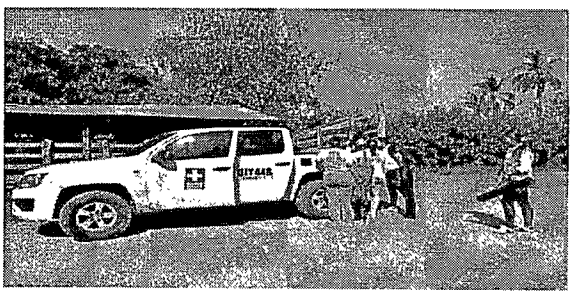
En cumplimiento de la obligación contractual relacionada con el transporte de las agentes educativas en salud, se garantizó de manera oportuna, segura y eficiente la movilización de las mismas a lo largo de todo el territorio urbano del municipio de Astrea, Cesar.

Para ello, se dispuso de un servicio de transporte adecuado, el cual permitió el desplazamiento continuo hacia los distintos sectores, barrios y puntos priorizados, facilitando así el desarrollo de las actividades de promoción y prevención en salud dirigidas a la comunidad. Este apoyo logístico fue fundamental para asegurar la cobertura total de las jornadas programadas, optimizando los tiempos de traslado y permitiendo un mayor alcance en la ejecución de las acciones educativas.

Adicionalmente, se mantuvo una coordinación constante con las agentes educativas, ajustando rutas y horarios según las necesidades del servicio, lo que contribuyó al cumplimiento efectivo de los objetivos propuestos dentro del marco del contrato. El transporte brindado cumplió con las condiciones de seguridad, comodidad y disponibilidad requeridas, garantizando el bienestar del personal durante cada desplazamiento.

En consecuencia, esta obligación se ejecutó de manera satisfactoria, aportando significativamente al fortalecimiento de las estrategias de intervención en salud en el municipio.



Dirección: Calle 2 No. 23-63 Barrio la Sabanita
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com

Transporte a las agentes educativas en salud – capacitación sobre el cuidado del dengue en la Institución Educativa Ezequiel Montero del corregimiento de Hebrón

En cumplimiento de esta obligación, se garantizó el transporte oportuno y seguro de las agentes educativas en salud hacia la Institución Educativa Ezequiel Montero, ubicada en el corregimiento de Hebrón, con el propósito de desarrollar una jornada de capacitación enfocada en la prevención y el cuidado frente al dengue.

El servicio de transporte permitió el traslado eficiente del equipo de trabajo, asegurando el cumplimiento de la actividad programada dentro de los tiempos establecidos. Gracias a este apoyo logístico, se logró llevar a cabo la jornada educativa de manera organizada, impactando a la comunidad estudiantil mediante la socialización de medidas preventivas, identificación de síntomas y acciones de control del mosquito transmisor.

Asimismo, se garantizó que el desplazamiento se realizara bajo condiciones adecuadas de seguridad y comodidad, permitiendo a las agentes educativas cumplir con sus funciones de manera efectiva y sin contratiempos. La actividad contribuyó al fortalecimiento de las estrategias de promoción y prevención en salud pública, especialmente en lo relacionado con enfermedades transmitidas por vectores.





Transporte a las agentes educativas en salud – capacitación sobre el cuidado del dengue en la Escuela San José del corregimiento de Santa Cecilia

En cumplimiento de la presente obligación, se garantizó el transporte adecuado, oportuno y seguro de las agentes educativas en salud hacia la Escuela San José, ubicada en el corregimiento de Santa Cecilia, con el fin de desarrollar una jornada de capacitación orientada a la prevención y el cuidado frente al dengue.





Transporte a las agentes educativas en salud – capacitación sobre el cuidado del dengue en la Escuela Nuestra Señora del Carmen del corregimiento de La Ye

En cumplimiento de esta obligación, se garantizó el transporte oportuno, seguro y eficiente de las agentes educativas en salud hacia la Escuela Nuestra Señora del Carmen, ubicada en el corregimiento de La Ye, con el propósito de desarrollar una jornada de capacitación enfocada en la prevención y el manejo adecuado del dengue.





Se anexan evidencias de envió de muestras a la ciudad de Valledupar.

GOBERNACIÓN DEL CESAR	INFORME DE RESULTADOS MICROBIOLÓGICOS DE MUESTRAS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	Código	LSPC-IDR-EDI-FOR-MBAG-001
	LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA	Versión:	06
		Fecha:	2024-10-01
		Página:	3 de 3

IDENTIFICACIÓN DE LA MUESTRA

MUESTRA N°: 2026-0087

TOMADA POR: Juan Carlos Núñez — **OBJETO DEL ANÁLISIS:** Vigilancia

TIPO DE AGUA — **AGUA TRATADA: X** — **NO TRATADA:**

FUENTE DE ABASTECIMIENTO: **Pozo Profundo**

FECHA Y HORA DE LA TOMA: 2026-03-04 — 09:00 am Horas

FECHA Y HORA DE RECIBO: 2026-03-04 — 16:35 pm Horas

DIRECCIÓN Y LUGAR DE RECOLECCIÓN: CDI Barrio Libertador

PROCEDENCIA

Cesar	Astrea	
DEPARTAMENTO	**MUNICIPIO**	**CORREGIMIENTO**

PUNTO DE EXTRACCIÓN

POZO	**TANQUE**	**RÍO**
PLANTA	**GRIFO X**	**OTROS**

ENSAYO MICROBIOLÓGIO	F.E.E	RESULTADO	**ESPECIFICACIONES	METODO
RECUENTO DE COLIFORMES TOTALES/100 cm^3	2026-03-04	PRESENCIA	Ausencia en 100 cm^3	Colilert Quanti-Tray®/2000
RECUENTO DE *E. coli* /100 cm^3	2026-03-04	AUSENCIA	Ausencia en 100 cm^3	Colilert Quanti-Tray®/2000

*DETERMINACION DE *Vibrio cholerae* 01: -----

*Vigilancia intensificada de Cólera
**Según Norma: Resolución 2115 de 2007.
F.E.E: Fecha de ejecución del ensayo

CONCLUSIÓN:
La muestra de agua recibida y analizada en el laboratorio, **NO CUMPLE** con las características microbiológicas, según la normatividad aplicada.

Fecha de Informe: 2026-03-13

Analista de Microbiología De Aguas

Validado por: PAR TECNICO

Este informe no puede ser reproducido total, ni parcialmente sin autorización del LSP Cesar

FIN DEL INFORME

REPUBLICA DE COLOMBIA GOBERNACION DEL CESAR
SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL COMPONENTE - ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES
ENTREGA DE BIOLOGICOS

FECHA: 05/03/2026 MUNICIPIO DE ASTREA

INSUMOS	CANTIDAD	LOTE	FECHA VENCIMIENTO
BCG (vacuna)			
Hepatitis B Pediátrica			
Hepatitis B Adultos			
Polio Inactivada -VIP	100	2435007A	14/05/2027
Pentavalente (DPT-HEPB-HIB)	50	2854X041B	30/04/2027
DTaP-HepB-Hib-IPV (Hexavalente Acc			
DTwP-HepB-Hib-IPV Celulas Complet			
DPT	50	2825Q005A	30/02/2027
DTaP Pediátrica			
Rotavirus (Oral)	50	AROLE197AB	30/02/2027
Neumococo Trecevalente (PCV13)	50	LK3152	30/05/2027
Triple Viral (SRP) x 01 dosis	50	0134N093A	30/04/2027
Triple Viral (SRP) x 05 dosis			
Sarampion Rubéola (SR) x 01 dosis			
Sarampion Rubéola (SR) x 10 dosis			
Fiebre Amarilla (FA)	200	Y3H32D1	30/08/2027
Hepatitis A Pediátrica			
Varicela			
Vacuna Contra la Viruela y la Viruela d			
Td Adultos	60	2335L003B	30/01/2028
DTaP Gestantes	20	3CA50C1	30/09/2027
Influenza Pediátrica (6-23 M)			
Virus sincital Respiratorio (VSR)	40	NC6343	3/10/2027
VPH	60	Y014828	31/05/2027
Antirrábica Humana (vacuna IM)	4 -3	1484T128	30/10/2027
Inmunoglobulina Antirrábica (Suero)			
Inmunoglobulina Antihepatitis B			
Inmunoglobulina Antitetánica (IGT)			
Antitoxina Diftérica			
Meningococo			
DILUYENTES	**CANTIDAD**	**LOTE**	**FECHA VENCIMIENTO**
BCG			
Triple Viral (SRP) x 01 dosis	50	0644S4008	30/05/2029
Triple Viral (SRP) x 05 dosis			
Sarampión Rubeola (SR) x 01 dosis			
Sarampión Rubeola (SR) x 10 dosis			
Fiebre Amarilla	200	Y4X161V	30/06/2027
Varicela			
Vacuna Antirrábica Humana	4	0654S4015	30/08/2024
Meningococo			
JERINGAS	**CANTIDAD**	**LOTE**	**FECHA VENCIMIENTO**
Jeringa Desechable No. 22G AD			
Jeringa No.22G Convencional	300	AR13158	30/03/2027
Jeringa No. 23G AD			
Jeringa No. 23G Convencional	300	AR13133-8	30/03/2027
Jeringa Desechable No. 25G AD	300	20250901	31/08/2030
Jeringa No. 25G Convencional			
Jeringa Desechable No. 26G AD			
CARNET	**CANTIDAD**		
Carnet de vacunación Infantil			
Carnet de vacunación adultos			
Carnet Internacional de vacunación			

RECIBE:

RESPONSABLE ENTREGA BIOLOGICOS:

RESPONSABLE ENTREGA INSUMOS:

RESPONSABLE DE DIGITAR EL FORMATO:

Técnico Red De Frio, Programa ampliado de Inmunizaciones, Secretaria de Salud Departamental..

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Nit: 901.613.489-7

CONTRATO DE TRABAJO POR TÉRMINO DE LA DURACION DE LABOR U OBRA DETERMINADA NO. 018 DE 2026

Entre los suscritos a saber **HUBER ANDRES PARADA JULIO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.007.839.643 expedida en la Gloria (Cesar), actuando como Representante Legal de la empresa TRANSPORTES ESPECIALS R.A. CONSULTORIAS SAS, con NIT. NO. 901.613.489-7 y quien en adelante será denominado EL EMPLEADOR, Y SIERVO NALLITH QUIÑONEZ RIZO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 18.929.734 y quien adelante será denominado EL TRABAJADOR, hemos celebrado el presente CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO, que se regirá por las siguientes clausulas: Primera. EL EMPLEADOR contrata los servicios de EL TRABAJADOR y este se obliga: a) A poner al servicio de EL EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y las labores anexas y completarías del mismo, de conformidad con las órdenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR o sus representantes. b) Contratar la prestación de servicio de un conductor en para movilizar personal y/o funcionarios. **Segunda**. EL EMPLEADOR pagará al trabajador por el trabajo encomendado la suma de UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS. ($ 1.750.905), mensuales **Tercera**. EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada y horario estipulado en la cláusula anterior y dentro de las horas Señaladas por EL EMPLEADOR, **Cuarta:** El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la realización de la obra o labor contratada a TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS, lo cual es desarrollar la labor de CONDUCTOR, por lo que se entiende que la duración de este contrato está determinada por la necesidad de la labor ejecutada en cumplimiento de la prestación de servicio del EMPLEADOR con dicha empresa, El contrato quedará en firme por el tiempo en que la empresa donde presta sus servicios lo requiera, por lo cual este contrato terminará automáticamente al quedar prestado tales servicios, sin necesidad de previo aviso y sin derecho a indemnización. **Quinta.** Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato por cualquiera de las

Dirección: Calle 11 No. 28-23 Barrio las acacias
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com

partes, las enumeradas en los artículos 62 y 63 del Código Sustantivo del Trabajo y además, por parte de EL EMPLEADOR, las faltas que para efecto se califiquen como graves en el espacio reservado para las cláusulas adicionales en el presente contrato. **Sexta:** el conductor debe anexar soporte de pago de la seguridad social y riesgos profesionales. **Septima**: Este contrato ha sido redactado estrictamente de acuerdo con la ley y la jurisprudencia y será interpretado de buena fe y en consonancia con el Código Sustantivo de Trabajo cuyo objeto, definido en su artículo 1, es lograr la justicia en las relaciones entre empleadores y trabajadores dentro de un espíritu de coordinación económica y equilibrio social.

Decima El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efecto algún cualquier otro contrato verbal o escrito celebrado por las partes con anterioridad, Las modificaciones que se acuerden al presente contrato se anotaran a continuación de su texto.

Para mayor constancia se firma en Aguachica, Cesar a los (01) días del mes de febrero de 2026, y por lo tanto a partir de la fecha tiene inicio el presente contrato.

EL EMPLEADOR

Huber Andres Parada

HUBER ANDRES PARADA
C.C. NO. 1.007.839.643 de Gloria
Representante Legal

EL EMPLEADO

SIERVO NALLITH QUIÑONEZ RIZO
C.C. NO. 18.929.734
CONDUCTOR

Dirección: Calle 11 No. 28-23 Barrio las acacias
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com

TRANSPORTES ESPECIALES RA CONSULTORÍAS S.A.S.

TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Nit: 901.613.489-7

Aguachica, cesar 02 de marzo de 2026

Señores
Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos
Att. DR. FREDDY ALBERTO NAVARRO PALMEZANO.
Supervisor del contrato escolar CMC 003- 2026

Cordial saludo

La presente tiene como fin manifestarle muy respetuosamente, con respecto al contrato de transporte escolar No. CMC 003- 2026, con objeto: "SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO A LOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD, PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN CUMPLIMIENTO SUS COMPETENCIAS EN SALUD PÚBLICA" que se hizo cambio de los conductores que prestan el servicio, garantizando y cumpliendo con las mismas condiciones y Requisitos mínimos para los conductores, en el pliego de condiciones.

Huber Andres Parada

HUBER ANDRES PARADA JULIO
C.C. NO. 1.007.839.643 expedida en la Gloria-Cesar
Representante Legal

Dirección: calle 2 No. 23-63 Barrio La Sabanita
Teléfono: 3104764277
Correo: r.a.soluciones2022@gmail.com

Alcaldía Municipal de **Astrea**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. CDP-2026-000114

Fecha: 23-ene-2026
Vigencia: 2026
Estado: Confirmado

El suscrito jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación conforme al siguiente detalle:

Información general		
Solicitante MARIA TERESA CORREA MARTINEZ	**Dependencia** Secretaría de Salud	**Tipo de presupuesto** PRESUPUESTO ORDINARIO
Valor inicial $44.000.000,00	**Valor operaciones**	**Valor actual** **$44.000.000,00**
Objeto		
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO A LOS PROFESIONALES, TECNICOS Y AUXILIARES DE A SECRETARIA LOCAL DE SALUD, PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN CUMPLIMIENTO SUS COMPETENCIAS EN SALUD PÚBLICA.		
Información exclusiva para recursos de inversión		
Proyecto BPIN: 2026200320011 - SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR		
Sector 19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	**Programa** 1905 - Salud Pública	

Posición presupuestal	
Rubro:	2.3.2.02.02.009.12 – Fortalecimiento de la autoridad sanitaria
Fuente:	1.2.4.3.03 – SGP-Propósito General-Propósito general Libre inversión
Producto MGA:	1905054 – Servicio de promoción de la salud
CPC:	N/A
Valor actual:	$44.000.000,00

Fecha	**Tipo**	**Valor operación**
23/01/2026	Inicial	$44.000.000,00

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda

Creado por: GLORIA DIFILIPPO
Última modificación: GLORIA DIFILIPPO

Alcaldía Municipal de **Astrea**

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ASTREA
NIT: 892.301.541-1

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS
No. RP-2026-000156

Fecha: 09-feb-2026
Vigencia: 2026
Estado: Confirmado

Se emite el Registro Presupuestal de Compromisos con el siguiente detalle:

Información general

Tercero		Tipo de presupuesto
NIT: 901613489-7 - TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS SAS		PRESUPUESTO ORDINARIO
Número y fecha del CDP	**Documento**	**Fecha documento**
CDP-2026-000114 del 23/01/2026	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CMC-003-2026 DEL 09/02/2026	09/02/2026
Valor inicial	**Valor operaciones**	**Valor actual**
$44.000.000,00		**$44.000.000,00**

Ordenador del gasto
ALFREDO BARRIOS ORTEGA

Objeto
SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO A LOS PROFESIONALES, TECNICOS Y AUXILIARES DE A SECRETARIA LOCAL DE SALUD, PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN CUMPLIMIENTO SUS COMPETENCIAS EN SALUD PÚBLICA.

Información exclusiva para recursos de inversión

Proyecto
BPIN: 2026200320011 - SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO EN EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR

Sector	Programa
19 - SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	1905 - Salud Pública

Posición presupuestal

Rubro:	2.3.2.02.02.009.12 – Fortalecimiento de la autoridad sanitaria
Fuente:	1.2.4.3.03 – SGP-Propósito General-Propósito general Libre Inversión
Producto MGA:	1905054 – Servicio de promoción de la salud
CPC:	N/A
Valor actual:	$44.000.000,00

Fecha	Tipo	Valor operación
09/02/2026	Inicial	$44.000.000,00

Programación de pagos estimada

Mes	Valor
Abril	$11.000.000,00
Junio	$11.000.000,00
Mayo	$11.000.000,00
Marzo	$11.000.000,00
Total programado	**$44.000.000,00**

JUAN CARLOS VELAIDEZ ROJAS
Secretario(a) de Hacienda

Creado por: GLORIA DIFILIPPO
Última modificación: GLORIA DIFILIPPO

ACEPTACIÓN DE LA OFERTA INVITACIÓN PÚBLICA No. CMC-003-2026

Astrea – Cesar, febrero 09 de 2026

Señor:
TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORES SAS
NIT: 901613489-7
REPRESENTANTE LEGAL: HUBER ANDRES PARADA JULIO
C.C N.° 1.007.839.643
E.S.D

***ASUNTO*: ACEPTACIÓN DE LA OFERTA CMC-003-2026**

ALFREDO BARRIOS ORTEGA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.243.788 expedida en Bucaramanga, Santander en calidad de Alcalde Municipal de Astrea Cesar, actuando en nombre y representación del municipio de Astrea Cesar identificado con **NIT: 892301541-1,** debidamente posesionado ante la Notaría Única del Círculo de Astrea Cesar, mediante acta de fecha 30 de diciembre del año 2023, con efectos fiscales a partir del primero (01) de enero del año 2024, facultado para para celebrar esta clase de contratos, en ejercicio de la competencia otorgada por el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, la ley 489 de 1998 y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, decreto 1860 de 2021, comunicó la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso de la Referencia según documentos del proceso y las cláusulas que se indican a Continuación: **PRIMERO - OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO A LOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y AUXILIARES DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD, PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN CUMPLIMIENTO SUS COMPETENCIAS EN SALUD PÚBLICA,** El contratista debe cumplir con todo lo consignado en las condiciones técnicas exigidas, descritas en el estudio previo y en la invitación publica **CMC-003-2026**, además de lo estipulado en su oferta la cual contiene la descripción detallada, cantidades, valores unitarios y totales. **SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será por el valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($44.000.000) y El MUNICIPIO DE ASTREA, CESAR** pagará al **CONTRATISTA** de la siguiente manera: cuatro (04) cuotas vencidas del contrato por un valor de **ONCE MILLONES DE PESOS M/L ($11.000.000)**, previa presentación del informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor del contrato, la factura electrónica correspondiente y verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistema de salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF. y SENA), si hubiere lugar a ello; en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaría de Hacienda Municipal. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato corren por cuenta del contratista, para cuyos efectos el Municipio hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. previo cumplimiento del objeto del contrato y de la expedición presentación del Informe de actividades por parte del Contratista y de la expedición del certificado de recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato que para todos los efectos será la secretaria local de salud, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros. **Respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número CDP-2026-000114 de fecha 23 de ENERO de 2026**, correspondiente a la vigencia fiscal

de 2026, expedido Por la Secretaría de Hacienda **TERCERA- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El contrato que resulte del proceso de selección de mínima cuantía, tendrá un plazo de Ejecución de **CUATRO (04) MESES,** contados a partir del perfeccionamiento del contrato, cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio. **CUARTA- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Transportar en la secretaría local de salud para su movilización dentro de la jurisdicción y fuera de ella siempre y cuando se requiera, profesionales de planta y contratistas que prestan sus servicios como apoyo a la gestión de la Administración Municipal de Astrea Cesar. B. Suministrar Camioneta doble cabina personas con todas las condiciones técnicas para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas. C. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. D. Prestar el servicio de transporte de lunes a sábado, en caso de ser necesario los domingos y festivos previa solicitud del interventor o Supervisor del contrato. E. El contratista se compromete acatar las recomendaciones y sugerencias que el supervisor de contrato formule para la correcta prestación del servicio. F. El vehículo debe garantizar seguridad a las personas que se transportan, y contar con todos los documentos de ley actualizados o vigentes. G. Cuando por situaciones de tipo mecánico del vehículo o humanos del conductor se presenten dificultades para la prestación del servicio, la persona natural y/o jurídica debe disponer de otro vehículo o conductor, según el caso, para que no se afecten las acciones programadas. H. El contratista debe asumir las responsabilidades financieras y/o económicas a que diera lugar la ejecución del contrato tales como: Pago de honorarios al conductor del vehículo asignado, mantenimiento en general del vehículo, monte y desmonte de llantas, aceites, combustibles. I. Prestar los servicios con puntualidad, eficiencia y calidad de conformidad con las especificaciones técnicas expresadas. J. Seguro contra hurto, responsabilidad civil contractual y extracontractual. K. Presentar mensualmente para los pagos certificación del pago de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF). L. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el o los supervisores del contrato **QUINTA- NORMAS APLICABLES, Y RESPONSABILIDAD:** A. Transportar en la secretaría local de salud para su movilización dentro de la jurisdicción y fuera de ella siempre y cuando se requiera, profesionales de planta y contratistas que prestan sus servicios como apoyo a la gestión de la Administración Municipal de Astrea Cesar. B. Suministrar Camioneta doble cabina personas con todas las condiciones técnicas para el desplazamiento de los funcionarios y contratistas. C. Cumplir de buena fe el objeto del contrato. D. Prestar el servicio de transporte de lunes a sábado, en caso de ser necesario los domingos y festivos previa solicitud del interventor o Supervisor del contrato. El contratista se compromete acatar las recomendaciones y sugerencias que el supervisor de contrato formule para la correcta prestación del servicio. F. El vehículo debe garantizar seguridad a las personas que se transportan, y contar con todos los documentos de ley actualizados o vigentes. G. Cuando por situaciones de tipo mecánico del vehículo o humanos del conductor se presenten dificultades para la prestación del servicio, la persona natural y/o jurídica debe disponer de otro vehículo o conductor, según el caso, para que no se afecten las acciones programadas. H. El contratista debe asumir las responsabilidades financieras y/o económicas a que diera lugar la ejecución del contrato tales como: Pago de honorarios al conductor del vehículo asignado, mantenimiento en general del vehículo, monte y desmonte de llantas, aceites, combustibles. I. Prestar los servicios con puntualidad, eficiencia y calidad de conformidad con las especificaciones técnicas

expresadas. J. Seguro contra hurto, responsabilidad civil contractual y extracontractual. Presentar mensualmente para los pagos certificación del pago de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF). L. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el o los supervisores del contrato El presente contrato (Aceptación de Oferta), se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General De Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales y penales señaladas por la Ley. **SEXTA- REPERCUSIONES LABORALES:** El contratista se obliga a título de contratista independiente con **El Municipio**; en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral. Por lo tanto; Ni la celebración, ni la ejecución del contrato genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales. **SÉPTIMA- CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** Dentro del presente contrato se entenderán pactadas las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan. **El Municipio** podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley. **OCTAVA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 para contratar con el Municipio de Astrea -Cesar. **NOVENA- CESIÓN DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el presente contrato a título alguno a persona natural o jurídica, mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del **Municipio. DECIMA - CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El contratista dará estricto cumplimiento a las obligaciones, pago de seguridad social integral y parafiscal cuando corresponda. **DECIMA PRIMERA- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato (Aceptación de Oferta), se entienden pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **DECIMA SEGUNDA- MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud del presente contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponer mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. La imposición de multas no libera al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DÉCIMA TERCERA- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que EL CONTRATANTE adeude a EL CONTRATISTA si las hubiere, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2007, si esto no fuere posible, se cobrará por vía judicial. Para el caso de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se seguirá el procedimiento administrativo que establece el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

DECIMA CUARTA- PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO Y EJECUCIÓN: El contrato se entenderá celebrado desde el momento de la publicación de la Comunicación de Aceptación de la Oferta en www.colombiacompra.gov.co, para su Perfeccionamiento y ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y acta de inicio firmada por el supervisor y el contratista. **PARÁGRAFO:** Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en www.colombiacompra.gov.co, el contratista, queda informado de la aceptación de todo el contenido de su oferta, por lo tanto debe dar estricto y oportuno cumplimiento a las condiciones, cantidades, características, especificaciones técnicas, términos establecidos, obligaciones descritas en ella, así como las establecidas en los estudios previos, invitación publica **CMC-003-2026**, la cual hacen parte integral este documento y de no hacerlo en dicha forma podrá incurrir en una causal de incumplimiento del contrato. **DÉCIMA QUINTA- GARANTÍAS**: De conformidad con la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.2 decreto 1082 de 2015 y la anterior distribución de riesgos, el oferente o contratista podrá otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías**: 1) CUMPLIMIENTO:** Equivalente al 10% del valor del contrato y Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses más. **2) PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Equivalente al 5% del valor del contrato y Tiempo De Ejecución Del Contrato y 3 años más. **3) CALIDAD DEL SERVICIO:** Equivalente al 10% del valor del contrato y Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses más. **4) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 200 SMLMV y Tiempo De Ejecución Del Contrato Y 4 meses más. **DECIMA SEXTA- INDEMNIDAD DE LA ENTIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus acciones u omisiones, o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DÉCIMA SÉPTIMA- SOLUCIÓN A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.** En caso de presentarse controversia o diferencia, se recurrirá a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: **a)** Acuerdo, **b)** Transacción, **c)** Conciliación, **d)** Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA OCTAVA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Hacen parte integral de la Comunicación de la Aceptación de la Oferta (contrato), los estudios previos, disponibilidad presupuestal, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los documentos necesarios para la ejecución del contrato. **DECIMA NOVENA- DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio Contractual será el municipio de Astrea-Cesar. **VIGÉSIMA - IMPUESTOS.** El contratista deberá pagar los impuestos de ley que se causen por la celebración del presente contrato. **VIGÉSIMA PRIMERA- LIQUIDACIÓN:** La liquidación del contrato se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual el supervisor preparará y suscribirá el acta correspondiente una vez terminado a satisfacción el objeto contractual, previa acta de recibo a satisfacción. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán, además, los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **VIGÉSIMA SEGUNDA- SUPERVISIÓN.** De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el presente contrato será vigilado a través de un supervisor. La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa, financiera, contable y jurídico sobre la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato, por parte de EL CONTRATANTE serán ejercidos a través de la Secretaria Local

de Salud del municipio de Astrea; este será responsable de aceptar los servicios, los bienes y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos por el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y concordantes que regulen el ejercicio de la supervisión de los contratos. Además de lo descrito, El supervisor asignado tendrá las funciones de supervisión establecidas en el estudio previo respectivo al proceso de selección de mínima cuantía **CMC-003-2026.** Las aprobaciones que imparta el supervisor no relevan al CONTRATISTA de ninguna de las responsabilidades contraídas por razón del contrato celebrado. **VIGÉSIMA TERCERA – PUBLICIDAD:** Publíquese la presente Comunicación de Aceptación de Oferta, en la página electrónica www.colombiacompra.gov.co, para su información al proponente seleccionado y publicidad.

ALFREDO BARRIOS ORTEGA
Alcalde Municipal
ORIGINAL FIRMADO

ELABORÓ: Sindy Cadena Aragón. Abogado Contratista
REVISÓ: Zaira Lara C. Asesor Jurídico Grado 01.

ACTA DE INICIO	
ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.9330297 CONTRATO DE MINIMA CUANTIA CMC-003-2026	
OBJETO	**SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL DESPLAZAMIENTO A LOS PROFESIONALES, TECNICOS Y AUXILIARES DE LA SECRETARIA LOCAL DE SALUD, PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESIARIAS EN CUMPLIMIENTO SUS COMPETENCIAS EN SALUD PUBLICA.**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ASTREA CESAR
NIT	892301541-1
REPRESENTANTE LEGAL	ALFREDO BARRIOS ORTEGA
IDENTIFICACIÓN	91.243.788
CONTRATISTA	TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
NIT	901613489-7
REPRESENTANTE LEGAL	HUBER ANDRES PARADA JULIO
CEDULA	1.007.839.643
VALOR	CUARENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($44.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO	10 DE FEBRERO DEL 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	10 DE JUNIO DEL 2026
SUPERVISOR	MARIA TERESA CORREA MARTINEZ

En el Municipio de Astrea, a los **DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026**, se reunieron **MARIA TERESA CORREA MARTINEZ**, Secretaria Local de Salud, en calidad de Supervisor, debidamente autorizado por **ALFREDO BARRIOS ORTEGA**, Alcalde Municipal y **HUBER ANDRES PARADA JULIO** en condición de Representante Legal de **TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S**, con el propósito de suscribir la presente acta, para dar inicio a los trabajos asociados a la ejecución del presente Contrato, dando constancia de los siguientes hechos:

1. Que se da inicio real del Contrato a los **DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026.**

2. Que el contratista aportó los documentos que acreditan que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y/o parafiscales, de él y de sus empleados, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.

3. Que el Contratista se compromete a cumplir con todas las cláusulas del Contrato, especificaciones técnicas y recomendaciones que de la Secretaría Local de Salud.

Para mayor constancia se firma la presente Acta, en ASTREA - CESAR, a los **DIEZ (10) DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2026**, por los que en ella intervienen:

MARIA TERESA CORREA MARTINEZ
Secretaria Local de Salud
Supervisor

Huber Andres Parada

HUBER ANDRES PARADA JULIO
Representante Legal
TRANSPORTES ESPECIALES R.A CONSULTORIAS S.A.S
Contratista

Proyectó:	**MARIA TERESA CORREA MARTINEZ Cargo:** Secretaria Local de Salud	
Revisó:	**MARIA TERESA CORREA MARTINEZ Cargo:** Secretaria Local de Salud	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		